



11 DIC. 2019

BUIN,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3648 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5 letras c) y d), 10, 12, 56 y 63 letra f), i) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Decreto Ley N° 3063, Ley de Rentas Municipales; y la Ordenanza de Extracción de Áridos, Decreto Ex. N° 344 de 19 de Julio de 1993 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por el **Decreto Alcaldicio N° 402** de fecha 07 de febrero de 2006, que otorgó Permiso a la Asociación o Cuentas en Participación formada entre el Sindicato de Trabajadores Independientes Areneros Pueblo de Maipo y la Empresa Compañía Minera El Temple Ltda.

2.- Que por el **Decreto Alcaldicio N° 2317** de fecha 31 de agosto de 2011, donde aprueba el repertorio N° 1233-2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y Sindicato de Trabajadores Areneros del Pueblo de Maipo y la Empresa Compañía Minera El Temple Ltda.

3.- Que por el **Decreto Alcaldicio N° 2966** de fecha 03 de octubre de 2012, que dejó sin efecto los periodos estipulados en el Decreto Alcaldicio y se renueva el permiso otorgado a contar de esa fecha, bajo las mismas condiciones.

4.- El **Memorándum N° 784**, de fecha 03 de diciembre de 2019 de la Dirección de Obras Municipales Buin, a través del cual se informa al Sr. Alcalde decretar la Paralización de obras ejecutada por la **Empresa Compañía Minera "El Temple" Ltda**. Se adjunta la siguiente documentación:

- **Resolución N° 213/2019** de fecha 03.12.2019, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Buin, dirigida a nombre de la **Empresa Compañía Minera "El Temple" Ltda**.
- ORD. DOH-RM N° 0423 de fecha 25.04.2007 de la Dirección de Obras Hidráulicas Región Metropolitana, que aprobó proyecto de Extracción y Procedimiento de Áridos para la Industria del Hormigón Premezclado".
- ORD. DOH-RM N° 1511, de fecha 21.12.2018, actualización del Permiso Sectorial Ambiental. Por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas Región Metropolitana.
- ORD. DOH-RM N° 1223, de fecha 22.11.2019, de la Dirección de Obras Hidráulicas Región Metropolitana; ingresado en Providencia N° 16089 de fecha 27.11.2019, donde da por caducada la visación técnica para el proyecto.

5.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la **Resolución N° 213/2019**, de fecha 03 de diciembre de 2019, a nombre de la **Empresa Compañía Minera "El Temple"**, Rut: emitida por la Dirección de Obras Municipales, donde se resuelve la paralización inmediata de faenas de extracción de áridos ejecutadas entre los kilómetros 6.50 al 8.00, medidos aguas abajo del Puente Maipo, comuna de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.



2.- Instrúyase a la **Dirección de Obras Municipales**, como Unidad Técnica de la concesión, para que notifique a la Empresa de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMC. VZS. mss. faep.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

**RESOLUCIÓN N° 213/2019**
EMPRESA COMPAÑÍA MINERA EL TEMPLE LTDA.**BUIN, 03 de diciembre de 2019.****VISTOS:**

- 1) ORD. DOH-RM N° 1223, de fecha 22 de noviembre de 2019, de la Directora Regional de Obras Hidráulicas, Región Metropolitana de Santiago; ingresada según Providencia 16089, de fecha 27 de noviembre de 2019.
- 2) Resolución de Calificación Ambiental N° 241/2008, de fecha 02.04.2008, del proyecto denominado "Extracción y procesamiento de áridos para la industria del hormigón premezclado"
- 3) Decreto Exento N° 402 fecha 07.02.2006, que otorgó Permiso a la Asociación o Cuentas en Participación formada entre el Sindicato de Trabajadores Independientes Areneros Pueblo de Maipo y la Empresa Compañía Minera el Temple Ltda.
- 4) ORD. DOH N° 0423, de fecha 25.04.2007 del Director Regional de Obras Públicas Región Metropolitana, que aprobó proyecto de Extracción de áridos "Extracción y Procesamiento de Áridos para la Industria del Hormigón Premezclado".
- 5) Decreto Exento N° 294, de fecha 28.01.2011, correspondiente a la modificación del decreto exento N° 402 fecha 07.02.2006, para ajustarlo a la situación administrativa actual, y renovación del Permiso de Extracción de Árido.
- 6) Decreto Exento N° 2.317, de fecha 31.08.2011, que aprobó Repertorio N° 1233-2001, de fecha 12.08.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin, el Sindicato de Trabajadores Independientes Areneros Pueblo de Maipo y la Empresa Compañía Minera el Temple Ltda.
- 7) ORD. DOH N° 1.623, de fecha 21.10.2011, del Director Regional de Obras Públicas Región Metropolitana.
- 8) Decreto Exento N° 2.966, de fecha 03.10.2012, que dejó sin efecto, los períodos estipulados en el decreto Alcaldicio Exento N° 402 de fecha 07.02.2006 y Decreto Alcaldicio Exento N° 294 de fecha 28.01.2011, los cuales otorgan un Permiso Provisorio para la extracción de áridos en la zona ubicada entre el kilómetro 6,50 y el kilómetro 8m00. Medidos aguas abajo del Puente Maipo, otorgado a la Asociación o Cuentas en Participación formada entre el Sindicato de Trabajadores Independientes Areneros Pueblo de Maipo y la Empresa Compañía Minera el Temple Ltda.
- 9) ORD. DOH-RM N° 1511, de fecha 21.12.2018, Actualización permiso Sectorial Ambiental
- 10) Ordenanza sobre Permisos y Concesiones para Extracción de Áridos en el Río Maipo, comuna de Buin, contenida en Decreto Alcaldicio Exento N° 344 del 19.07.1993 y sus posteriores modificaciones.
- 11) Las atribuciones y facultades conferidas en la legislación vigente, los Artículos 5 letra d), 10 y 12 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

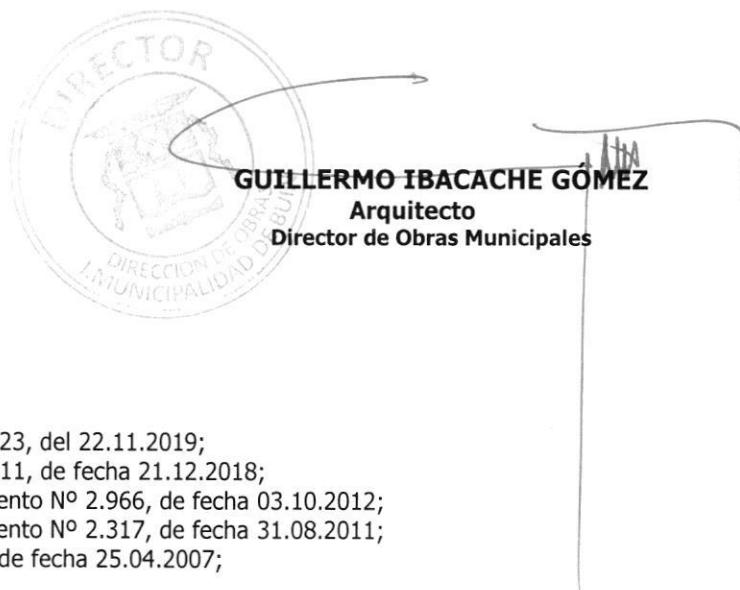
RESUELVO:

Paralización inmediata de faenas de extracción de áridos ejecutadas por la Empresa Compañía Minera el Temple Ltda., RUT 76.289.010-0, entre los kilómetros 6.50 al 8.00, medidos aguas abajo del puente Maipo, comuna de Buin, fundamentada en:

- a) Fiscalización de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región Metropolitana, de fecha 30 de septiembre de 2019, correspondiente a un chequeo topográfico a la ejecución del señalado proyecto, ubicado en la comuna de Buin, implementado por la empresa Compañía Minera El Temple Limitada, RUT
- a.1) Según el chequeo topográfico realizado por la Dirección de Obras Hidráulicas RMS., determinó sobre excavación realizada por el titular del proyecto entre los kilómetros 7+450 al 7+900. Además entre el mismo tramo identificado, se verificó la condición de sobrepasar el polígono autorizado por el organismo competente; esto según tablas adjuntas en ORD. DOH-RM N° 1223, de fecha 22 de noviembre de 2019.
- a.2) El resultado mostrado en la tabla número uno del señalado oficio, se observa que no se cumplió con la rasante del proyecto visado técnicamente por la D.O.H., en el marco de la aprobación sectorial.
- a.3) También se concluyó según los resultados mostrados en la tabla número dos del señalado oficio, que la empresa Cía. Minera El Temple Ltda., se encuentra excavando fuera del polígono que fue aprobado mediante ORD. DOH-RM N° 00001511, de fecha 21 de diciembre de 2018.



- a.) De acuerdo al numeral siete del ORD. DOH-RM N° 1223, de fecha 22 de noviembre de 2019, la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región Metropolitana, [caducó la visación técnica] otorgada por el ORD. DOH-RM N° 00001511, de fecha 21 de diciembre de 2018.
- b) Oficiar al Alcalde de Buin para aplicar las multas correspondientes a la empresa, según lo estipula el Art. 12 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por infracción a la Ordenanza sobre Permisos y Concesiones para Extracción de Áridos en el Río Maipo, comuna de Buin, cuyo monto no excederá de cinco unidades tributarias mensuales, las que serán aplicadas por el Juzgado de Policía Local correspondiente. Además, se deberá cuantificar el volumen de árido extraído sin permiso por la empresa El Temple, para establecer su valor de cobro, a una tasa asimilada a los aranceles establecido en la Ordenanza Local Derechos Municipales, aprobada por Decreto Exento 2.8657 de fecha 31.10.2018.
- c) Anótese, en el Registro especial de ésta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia al representante de la Empresa Cía. Minera El Temple Ltda., para su posterior Decreto Alcaldicio.



Incluye copias:

- ORD. DOH-RM N° 1223, del 22.11.2019;
- ORD. DOH-RM N° 1511, de fecha 21.12.2018;
- Decreto Alcaldicio Exento N° 2.966, de fecha 03.10.2012;
- Decreto Alcaldicio Exento N° 2.317, de fecha 31.08.2011;
- ORD. DOH N° 0423, de fecha 25.04.2007;

Distribución

- Empresa Cía. Minera El Temple Ltda., kilómetro 7, Maipo;
- cc. Alcaldía;
- Archivo DOM.;
- Archivo Dpto. de Explotación Río Maipo y Topografía.